

**ANEXO 1.****FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S)
AUXILIAR(ES)****NIVEL SEDE PALMIRA**

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

- **Nombre de la Convocatoria:** Convocatoria para la selección de dos (2) estudiantes auxiliares de pregrado del programa de Administración de Empresas, para realizar actividades investigación y desarrollo en el marco del proyecto: “MI PLAN DE NEGOCIO =Construyendo Empresa Progreso=” Facultad de Ingeniería y Administración Sede Palmira.
- **Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca:** Departamento de Ciencias Sociales, Facultad de ingeniería y Administración Sede Palmira.
- **Número de la Convocatoria:** 115
- **Fecha de publicación de la convocatoria:** 12 de agosto de 2024
- **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria:** Investigación

1. **Dirigida a estudiantes de:** Pregrado

2. **Número de estudiantes a vincular:** 2

3. Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)

- a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.
 - b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0 para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.
 - c. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.
 - d. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.
 - e. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.
 - f. No haber tenido sanciones disciplinarias.
- La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.

- Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así:
 - Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.
 - Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.
 - Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.

4. Perfil:

- Estudiante de pregrado del programa Administración de Empresas de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira
- Con un porcentaje de avance igual o superior al 60 % del programa curricular.
- Con conocimientos en ofimática
- Haber cursado y aprobado las siguientes asignaturas: Costos y Administración Financiera I

5. Actividades a desarrollar:

- Realizar revisión de literatura respecto a modelos existentes que posibiliten generar planes de negocio.
- Levantamiento y clasificación de información referente a modelos de negocio.
- Apoyar la elaboración de informes pertinentes.
- Apoyar la gestión documental del proyecto.
- Tramitar la constancia de cumplimiento académico, acompañada del informe mensual de actividades, con el visto bueno del coordinador y director del proyecto previo a cada pago.

6. Modalidad de las actividades: Presencial

7. Disponibilidad de tiempo requerida: 16 horas semanales

8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo: Un millón quinientos mil pesos m/cte (\$ 1'500.000) pagados de manera mensual a cada uno de los estudiantes vinculados.

Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

9. Duración de la vinculación: 3 meses

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

10. Forma de selección:

- Porcentaje de avance del programa de Administración de Empresas
- Haber cursado y aprobado las siguientes asignaturas: Costos y Administración Financiera I
- Disponibilidad de tiempo
- Conocimientos y/o experiencia en ofimática.

11. Términos para presentación de documentos:

**Universidad
Nacional
de Colombia**

- **Lugar o correo electrónico y horario de recepción:** Oficina de la Secretaria del Departamento de Ciencias Sociales, Edificio 50, tercer piso, de 8:00 AM a 5:00 PM.

- **Fecha de cierre de convocatoria:** 16 de agosto de 2024

- **Documentación requerida:**
 - **Formato Único de Hoja de Vida** http://www.unal.edu.co/dnp/Archivos_base/formato_vida.pdf
 - **Historia Académica del SIA.**
 - **Fotocopia de la Cédula.**
 - **Horario de Clases.**
 - **Fotocopia de recibo de pago.**

- **Responsable de la convocatoria:**
 - Nombre: Elbar Ramirez
 - Correo: eramirez@unal.edu.co
 - Teléfono (o extensión): 3004544060

12. Términos de la publicación de resultados:

- **Fecha de publicación de resultados:** 21 de agosto de 2024.

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares N° 115 se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.